

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2018

(3).-37.- INFORME PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017 SOBRE CONCESIÓN SUBVENCIONES A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN LOS QUE ESTÁN UBICADOS CENTROS PÚBLICOS COMARCALES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS.

Conoció la Junta de Gobierno del siguiente informe propuesta del Director de Organización del Área de Cultura:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Educación y Deportes, de fecha 23 de febrero de 2018, el que suscribe emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

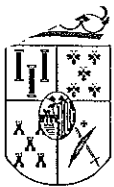
Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 1 de diciembre de 2017, se procedía la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos de la provincia en los que están ubicados centros públicos comarcales y centros rurales agrupados, a los que acuden alumnos de diversos municipios como consecuencia de las nuevas necesidades de acuerdo con la evolución pedagógica y social, de conformidad con la relación remitida a esta Diputación por la Dirección provincial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, de fecha 2 de noviembre de 2017.

De dicha relación se desprendía el traslado de 2 alumnos a la localidad de Alba de Tormes, correspondientes al “CRA LLANO GRANDE”, por lo cual a dicho Ayuntamiento se le concedió una subvención de 463,22 €.

En fecha 21 de febrero del corriente año, se recibió en esta Corporación nuevo escrito de la Dirección Provincial de Educación en el que se informa que los 6 alumnos trasladados al citado “CRA”, se corresponden con las siguientes localidades:

- Municipio de Galinduste: 4 alumnos
- Municipio de Navales: 1 alumno, y
- Municipio de Valdecarros: 1 alumno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:



Que teniendo en cuenta que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, legitima a las Administraciones Públicas, a rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Que a la vista de lo ahora informado por la Dirección Provincial de Educación y advertidos de dicho error, procede anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Alba de Tormes y modificar la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdecarros asignándole únicamente 1 alumno y no 4 como se le adjudicó.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia de delegación de Competencia, núm. 2312/15 de 6 julio, en relación con el art. 8. apart. 2º, de la Ordenanza Reguladora de concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, se eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente **PROPUESTA**:

Primero: Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Alba de Tormes, por importe de 231,61 euros, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 1 de diciembre de 2017, toda vez, que mediante informe de fecha 21 de febrero de 2018, la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, comunica a la Sección de Deportes, que la citada subvención debe concederse a los municipios de Galinduste, Navales y Valdecarros.

Segundo: Modificar la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdecarros, y en lugar de los 463,22 euros concedidos, concederle una subvención de 115,81 euros, por acoger 1 alumno en lugar de los 4 que se le adjudicó, según informe de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León de 21 de febrero de 2018, e informe de la Sección de Educación y deportes de 23 de febrero de 2018.

Tercero: Conceder a los Ayuntamientos de Galinduste, una subvención de 463,22 euros, por acoger a 4 alumnos, y 115,81 euros al Ayuntamiento de Navales, por acoger a 1 alumno, según informe de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León de 21 de febrero de 2018, e informe de la Sección de Educación y deportes de 23 de febrero de 2018.

Cuarto: Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.



De su acuerdo,

El SECRETARIO GENERAL,